

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contención por carta.

UN DECRETO MÁS

Nos vá resultando el Sr. Rodríguez San Pedro más reformista de lo que nos parecía; y de seguir mucho tiempo en el ministerio de Instrucción pública dejará *nuevecita* la legislación de primera enseñanza, aunque ataviada con librea barata que pronto tendrá que ser remendada.

Tenemos decretos sobre Juntas Centrales, Inspección, Juntas provinciales y Juntas locales, amén de otros varios.

No queremos detenernos á examinar estas nuevas disposiciones del Sr. Rodríguez San Pedro; pues, aunque tememos que no resulten de gran eficacia para llegar á la reorganización escolar que proclaman de consuno la cultura popular y la moderna pedagogía, se vé una orientación que pudiera servir de base para ulteriores y transcendentales reformas.

Asegúrase que tanto el Sr. Maura como el actual ministro de Instrucción pública tienen decidido empeño en que de la presente legislatura salga una nueva ley que acabe con la interminable lista de disposiciones aisladas, que dan no pocas veces al traste con la buena marcha

de la enseñanza en todos sus grados; y de ser así no tenía que haber dejado el señor Rodríguez San Pedro su habitual tranquilidad para dar á luz tantos decretos como ha llevado á la *Gaceta* en estos últimos meses, pues podía haberlos aplazado y llevarlos á las Cortes para que el Parlamento los estudiara, de acuerdo con el patriotismo que se vislumbra en todos los representantes nacionales.

El novísimo decreto de Juntas locales no principiará á regir hasta 1.º de Abril próximo, época en que, de cumplir nuestros gobernantes lo prometido, ha de estar aprobada la nueva ley de Instrucción pública, ó, por lo menos, muy avanzado su estudio y discusión en las Cortes; así que de *ser verdad tanta belleza* no había por qué ni para qué andar ahora con movimientos *locales*, si enseguida han de venir modificaciones importantes. Acaso no se considere muy seguro en su elevado sitial el «venerable portero», y, por si acaso, haya querido darnos esa última disposición como una prueba más de afecto y consideración hacia el Magisterio primario; pues, dicho sea con toda la imparcialidad que nos caracteriza, el decreto de las Juntas locales, examinado á la ligera, presenta algo nuevo y favorable al maestro, aunque tenga sus correspondientes puntos *francos* (el decreto, no

el maestro) que le den cierto sabor á política occidental de no lejanos tiempos.

Contamos hoy con poco espacio en estas columnas, y dejamos el examen detenido de esta reforma para otro día, no sin rogar hoy al Sr. Rodríguez S. Pedro que, si bien no solo de pan vive el hombre, faltando aquel, la vida se hace imposible; y como el maestro no puede procurarse tan preciado é imprescindible alimento sin percibir sus haberes, haga S. E. un pequeño esfuerzo ministerial y recabe de su compañero de Hacienda los créditos necesarios para que, á la mayor brevedad, se paguen á todos los maestros las correspondientes gratificaciones por clases de adultos de Noviembre y Diciembre últimos, así como la consignación de material por el segundo semestre de 1907.

Las clases de adultos han funcionado y siguen funcionando según el reglamento determina; para atender á las necesidades de la enseñanza, el maestro, sobre no cobrar sus haberes, ha tenido que sufragar los gastos de su bolsillo particular ó los está debiendo en las casas comerciales, que tal vez le apuren para el pago, resultando esta anormal situación en perjuicio de la enseñanza y en desprestigio de los maestros.

Se pretende que el maestro haga esfuerzos sobrehumanos, se le amenaza con múltiples castigos, y, sin embargo, se le retienen sus haberes indefinidamente y se le obliga á que surta de material á los alumnos. ¿No es esto exigir imposibles?

Y no basta con que esos haberes atrasados y ese material no satisfecho se paguen en seguida; es preciso también que la consignación correspondiente al primer semestre del corriente año se abone inmediatamente, si ha de atenderse á las necesidades escolares, sin esperar á

pagarlo en Mayo ó Junio, ó más tarde, como en años anteriores.

Bueno que el Sr. Rodríguez S. Pedro nos dé amplios decretos como los de las Juntas provinciales y locales, que esperamos no sean «un decreto más»; pero no debe posponer lo principal á lo secundario, pues sería tanto como ofrecer un plato de ensalada á quien no ha probado alimento en algunos días.

LEANDRO.

¡PRECIOSA CONFESION!

En el preámbulo del Real decreto de 7 de Febrero, reformando las Juntas locales, encontramos algo que no tiene desperdicio y que conviene tener presente. Veáse:

«La experiencia ha demostrado que esta misión educadora (de la que había hablado en el párrafo anterior) hija de un razonado espíritu filosófico, no han podido cumplirla, por regla general, las Juntas locales, tal como están constituidas, que frecuentemente encaminan su acción á intervenir en los exámenes, reducidos casi siempre á una serie de interrogaciones y respuestas mecánicamente combinados, que demuestran á lo sumo la retentiva del alumno, pero no los elementos de juicio propio que haya adquirido en el estudio.»

«El Profesorado primario, sujeto á la inmediata dirección de estas Juntas, y viéndose en la necesidad de satisfacerlas, ha tenido que apartarse de los verdaderos procedimientos pedagógicos para acomodarse á las exigencias de esos malos hábitos, que solo una más acertada dirección, ayudada por una buena inspección técnica, podría corregir.»

«En este punto, la experiencia aconseja una rectificación completa, dando, á la vez que mayor amplitud á las facultades peculiares de las Juntas, un grado de más libertad en la dirección técnica de las escuelas al Profesorado primario, que le permita, dentro de sus funciones docentes, las naturales iniciativas y la razonable independencia para tener, en la responsabilidad que el mismo tan dignamente reclama, la gloria de haber contribuido al engrandecimiento»

to de la Patria, creando generaciones fuertes por su educación y grandes por sus conocimientos.»

¿No es verdad que es una confesión preciosa y á la que no estamos acostumbrados por parte de nuestros legisladores, la que se hace en las precedentes líneas? ¿Pero no es cierto también que el articulado del Real decreto no está conforme con esa mala opinión que se tiene de las Juntas, con ese buen concepto en que parece se tiene al Profesorado?

No se hace apenas cambio alguno en el personal de las Juntas, que estarán constituidas poco más ó menos como hasta aquí; luego no cumplirán tampoco en lo sucesivo con esa misión educadora, hija de un razonado espíritu filosófico. Era, pues, preciso haberlas suprimido totalmente.

El Profesorado primario seguirá sujeto á la inmediata dirección de estas Juntas que, si bien no podían fiscalizar sus actos en lo que concierne á la instrucción, podrán sí fiscalizarse en otros conceptos, como en ver si entra cinco minutos más tarde de la hora reglamentaria (¡siempre la cantidad sobre la calidad!), examinar si está siempre limpia y aseada la escuela (cosa imposible donde se reúnen muchos y más siendo niños), comunicar á la Junta provincial cualquier irregularidad en la conducta pública y privada de los maestros, etc.

Por otra parte, se quiere que se celebre, después de los exámenes de fin de curso, una Fiesta escolar, en la que cabrán representaciones teatrales, conciertos y otros espectáculos.

¿No atenderán mejor en algunos sitios á que salgan bien esas representaciones que no á los exámenes? ¿Quién ha de hacerlas más que los niños? ¿Y no se preocuparán ellos más de la representación que del examen?

A nuestro entender, hubieran cabido mejor esas Fiestas escolares, para las vacaciones de Natividad ó para las fiestas de cada pueblo, siendo en época apropiada.

Porque si bien sabemos que el buen maestro tiene siempre preparados los exámenes, que los niños lo mismo pueden contestar á lo que saben en Diciembre, que en Abril, sin embargo, algo más se trabaja en vísperas de exámenes, con el fin de dejar mejor cimentadas las contestaciones, repitiendo al efecto el maestro las explicaciones sobre aquellos puntos que más se prestan á olvidarse, etc.

Y dedicándose al mismo tiempo á preparar la Fiesta escolar, mucho nos tememos que, para salir airoso; en esta, que á nada conduce, por lo menos práctico, se descuiden, ó queden relegados á segundo término en muchos pueblos los preparativos para los exámenes, y resulten estos deslucidos, siendo lo esencial.

Claro es que, donde los maestros se hallen en buenas relaciones con las Juntas, que son la mayoría (nos complacemos en reconocerlo así) nada se había perdido, porque podrá celebrarse la Fiesta en otra época, ó después de pasados los exámenes, para dar tiempo á que los niños puedan aprenderse sus respectivos papeles.

De todos modos, nos congratulamos de ver que en las esferas oficiales se confiera que el Magisterio público tiene iniciativas, no declina la responsabilidad y quiere tener la gloria de haber contribuído al engrandecimiento de la Patria.

FELIX SARRABLO.

EL GRAN ERROR

No dan su brazo á torcer nuestros gobernantes. Estaban las Juntas locales desacreditadas, cuando se hizo la reforma de 1902.

Y ya se ha visto lo que han hecho con esta reforma, en que se dió entrada á los médicos, de los cuales ha habido algunos que no sólo no se han cuidado de lo que les encomendaba aquel Decreto, sino que se han erigido en mentores y correctores de los hechos del maestro.

¡Vaya una manera de cuidar de la higiene!

Es decir, que las Juntas ignorantes son malas.

Pero las pseudo-ilustradas... ¡peores!

Verdad es que ahora, en el Real decreto de 7 de Febrero, que parece hecho para darles más alas, más atribuciones, en otras partes se las quita, no dejándoles el derecho de preguntar en los exámenes, y, por consiguiente, en ninguna otra ocasión.

Una de cal y otra de arena.

Se había demostrado, pues, que unas y otras Juntas eran inútiles para los fines que debían llenar, cuando no verdaderos obstáculos que se oponían al paso de las modernas innovaciones hechas por maestros celosos y conocedores de su misión.

Y hé aquí que nos contesta el preámbulo del Decreto citado con estas palabras:

«Suprimir ó debilitar la acción de las Juntas locales sería un gran error; á sus iniciativas y buen funcionamiento ha de deberse, en gran parte, el despertar en las conciencias la idea de que cuidar de la enseñanza es un deber fundamental de la ciudadanía, pues solo asociando el interés público al del Gobierno, en una patriótica y constante colaboración, es posible que la enseñanza llegue al alto nivel apetecido.»

Suponemos que el autor de este párrafo debió hacer, al terminar de escribirlo, lo que hacía un palurdo, con ribetes de sabio, que se las pretendía de tener buena letra, y que, al estampar su firma en cualquier documento, lo cogía y levantaba en alto para verlo mejor, al paso que se decía: «yo he hecho eso.»

Así debió hacer, pues, el autor del preámbulo, una vez concluido de redactar el párrafo sin malicia, decirse parándose: «ya están contestadas categóricamente y firmemente las objeciones que hacían los peticionarios de la supresión de las Juntas locales. ¡Ahí es nada! Ese despertar en las conciencias la idea de que cuidar de la enseñanza es un deber fundamental de la ciudadanía! ¿Quién ha pensado ni dicho en España cosa parecida?»

¡Ja, ja, ja! hubiéramos contestado nosotros al oír eso, como nos reíamos del palurdo del cuento, que no es cuento, sino realidad.

¿Quién le ha dicho á V., inspirador de decretos por sorpresa, ó por casualidad, que con ese rimbombante párrafo despertará las conciencias atrofiadas de nuestros lugareños, ni aun las mejor cultivadas de algunos ciudadanos? ¿Quiere V. apostar algo á que no despierta ni el 5 por 100 de esas conciencias? Más claro. ¿Quiere V. jugarse algo bueno á que este decreto servirá para concluir de desacreditarse las «bienaventuradas» Juntas?

El que está en un error es V., que no prueba por qué sería un gran error el suprimir ó debilitar la acción de las Juntas; ese el gran error de V. y de otros que mangonean la cosa pública.

Sí; el Magisterio de primera enseñanza no necesita ya tutores, es mayor de edad, por lo menos tanto como el de Universidades y Escuelas especiales é Institutos de 2.^a enseñanza.

Sí; el Magisterio de primera enseñanza tiene conciencia de su misión, es ilustrado en su mayoría, pero que no se atiende solamente á lo aprendido en los libros y en la Normal, sino

que está al tanto de los adelantos pedagógicos en España y en el Extranjero, y más lo estaría si más medios materiales tuviera de instruirse todavía.

¿A qué, pues, esas trabas, esos andadores que se le ponen?

Ningún funcionario del Estado, de la provincia ni del municipio tiene más superiores que sus jefes naturales. ¿Es que todos cumplen su obligación sin faltar á ella y solo los maestros pueden cometer esas faltas?

Déjense, pues, del *despertar de las conciencias* y del legislar sobre cosas que no hacen falta, cometiendo un grave error y diciendo que lo será lo que muchos pretendemos en razón que nos sobra, y con razones que aducimos en pró de nuestras pretensiones.

Y cuando legislen, que se vea un todo armónico entre el preámbulo y el Decreto, y no como en este y otros, en que se encuentran tamañas contradicciones, como la de querer que las Juntas cuiden de que la enseñanza en las escuelas no se contraiga al ejercicio de memoria y que tenga un carácter eminentemente patriótico, no pudiendo intervenir en el régimen académico de la escuela ni en el número ni extensión de las enseñanzas, y otros que encontraríamos si detenidamente examinásemos este Decreto, que caerá al foso, como sus anteriores, en medio de la rechifla general.

SILVIO.

TRISTES VERDADES

Sólo por referencia, conocía la provincia de Soria. Me la pintaban muy mísera, muy fría, muy improductiva. Sin embargo, creía, como era lo lógico creer, que abundaba en tales noticias la exageración ó el optimismo. Y desechando tan malos augurios acepté gustoso el nombramiento de maestro para venir á desempeñar una de sus escuelas. Y hoy que llevo ya cuatro meses en ella, que he podido estudiar algo de cuanto en esta provincia se encierra, cerciorándome de las imperfecciones de la naturaleza y de las inclemencias del tiempo para los sorianos, deduzco en consecuencia que la exageración antes dicha tiene su más refinada antítesis.

Los pocos cuidados que aquí necesita la tierra para su fructificación, á la mujer están en-

comendados. Ella maneja con suma destreza el arado, la azada, cuantos instrumentos requiere la agricultura. ¿El hombre, el marido? Brilla por su ausencia. Ha tenido que cruzar el Océano, ha tenido que emigrar á las Américas en busca del pan que su patria le niega; ha tenido que perder el amor de la esposa, el cariño de los hijos, la bendición de los padres; ha tenido que hacerse esclavo de sí mismo, perdiendo el sagrado patrimonio del hombre, perdiendo el ideal de nuestra raza, perdiendo la suspirada libertad. ¡La causa! De todos es conocida.

Un fenómeno que yo llamo natural, pero fenómeno al fin si nos fijamos en las demás, se observa en esta región. El superior grado de cultura que todos poseen. De ahí el que resulte agradable ejercer en este pueblo la escabrosísima misión del magisterio.

Todos los niños y niñas que asisten á la escuela se estimulan por la enseñanza, levantan en su pecho juvenil un altar al saber, escuchan con religiosa atención las explicaciones del profesor. Y se explica.

Esas pobres criaturas, esos tiernos vástagos, esos hombres del mañana, divisan en el horizonte un triste porvenir y se aleccionan, se preparan para salir triunfantes en la lucha por la vida. Llegará el mañana, partirán como partieron sus padres, sus deudos y amigos á otras naciones, y cuando se cercioren de que la patria que les cobija, alimenta y encumbra es más cariñosa que la que les dió el sér ¿laticará en sus corazones el dulce sentimiento del amor á la región, del amor á la patria?

¿Y los que queden? Aguardarán con impaciencia suma al cartero para recibir noticias suyas ó un puñado de miserables pesetas con que hacer frente á las imposiciones del Fisco, á las exigencias del usurero, á las necesidades de la casa.

¿No es triste, deplorable y hasta bochornoso, que la nación cuya riqueza y fama pregonaban las que forman el concierto europeo, carezca de los alimentos necesarios para la manutención de sus hijos? ¿Hasta cuándo durará este estado de cosas? ¿Perdurarán los negros atavismos hasta la consumación de los siglos? Como el juicio final, nadie lo sabe.

JOSÉ SANZ Y GIRONA.

Villar del Ala, Febrero, 1908.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El día 15 del actual celebró sesión ordinaria, tomando, entre otros, los acuerdos siguientes:

Nombró maestros interinos para las escuelas vacantes que existían en aquella fecha en la forma siguiente:

D.^a María C. Ramón, para San Felices; don Sinforiano Pérez Torres, para Radona; doña Felipa M. Llorente, Zayuelas; doña Prudencia Santorun, Santa Cruz de Yanguas; doña Vicenta de Valladares, Cabanillas; D. Mariano Esteban Rello, Marazobel; D. Feliciano Haro, La Rubia; D. Ildefonso Mozas, Hoz de Abajo; don Eugenio Romero, Miño de San Esteban; doña Ausibia Gañán, Negrillos; D. Pedro Sanz, Matute y Sepúlveda; D. Eustasio Ochoa, Camporredondo; doña Catalina Pérez, Frechilla; don Marcos Santuy, Peralejo; D. Gonzalo Barrera, Casillas de Berlanga; D. Damian Cabrerizo, Osonilla y Cascajosa; D. José Llorente de Pablo, Peroniel; D. Emeterio Calleja, Lería; doña Paula García, Calatañazor; D. Teófilo Morales, Zamajón; D. Juan Morales Prieto, Sotillos de Caracena; doña Juliana Marina, Utrilla; D. Mateo Rodrigo, Santervás del Burgo; doña Toribia Calavia, Rabanera del Campo; doña Leona Ramón, Ontalvilla de Almazán; doña Valentina Virto, Valvenedizo; D. Laureano Ortega, Valderrodilla; y don Rufino Alvarez, Fuente-gelmes.

Dispuso que por la Inspección provincial se gire una visita extraordinaria á Villar del Ala.

Informar favorablemente la instancia de don Mauricio Chamorro, maestro de Esteras de Medina.

Aprobar el itinerario formado por el señor Inspector para la visita ordinaria de escuelas en esta provincia, en el año actual.

Informar á la Subsecretaría acerca de las escuelas de Montenegro de Cameros; que se requiera al maestro interino de este pueblo para que reclame el título administrativo; en tal concepto, y si no lo hace, que se declare vacante la escuela; que se diga á la Junta local, se instale la escuela; nocturna de adultos en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Afirmar los acuerdos de las Juntas locales de Rollamienta y Alcubilla de las Peñas, que han dispuesto el cierre de sus respectivas escuelas por efecto de las enfermedades epidémicas presentadas en los niños.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA.—RECTIFICACIÓN

En el art. 4.º del Real decreto organizando las Juntas locales de Instrucción pública, inserto en la *Gaceta* de 8 del corriente mes, se ha sufrido una omisión, por error de copia, y una errata de imprenta, reproduciéndose dicho artículo á continuación debidamente rectificado:

Art. 4.º En las poblaciones que no sean capitales de provincia, y cuyo vecindario no llegue á 10.000 almas, las Juntas locales se constituirán del modo siguiente:

- 1.º El Alcalde Presidente.
- 2.º Dos concejales del Ayuntamiento, designados por el mismo,
- 3.º El Inspector de Sanidad municipal.
- 4.º Dos padres y dos madres de familia, nombrados en la forma que determina el art. 2.º de este decreto.
- 5.º El cura párroco, y donde hubiere más de uno, el que designe el Diocesano.
- 6.º Un farmacéutico de la localidad, donde le hubiere. Donde hay más de uno, el que designe el Ayuntamiento.
- 7.º Un maestro de escuela pública, en los casos en que la Junta acuerde dividirse en dos Secciones, según se expresa en el párrafo siguiente; aplicándose para la designación de ese maestro, cuando haya más de dos en la capital del municipio, lo dispuesto en el número 6.º del artículo 2.º. Si hubiese sólo uno ó dos maestros, nombrará directamente el Alcalde el que haya de formar parte de la Junta.

Estas Juntas locales tendrán todos los derechos y atribuciones que se confieren por este decreto á las Secciones Protectora y de Vigilancia de la enseñanza y á las Juntas locales en pleno; pero cuando por mayoría lo acuerden, podrán dividirse también en las dos Secciones que determina el art. 3.º de este decreto, y en tal caso, se constituirá la Sección Protectora por los vocales designados en el presente artículo con los números 5.º, 6.º y 7.º, y la de Vigilancia, con los que comprenden los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

Madrid 11 Febrero de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.
(*Gaceta* 12 Febrero 1908.)

Concurso único de Febrero de 1908

Provincia de Zaragoza

Elementales de niños.—Bureta, Litago, Tierga, con 625 pesetas y 156,25 por retribuciones.

Elementales de niñas.—Tiermas, Bureta, Cadrete, Alconchel, con 625 y 156,25.

Elementales mixtas.—Torralba de los Frailes, 625 y 156,25; Longás, Cabañas, Sisamón, Lobera, 550 y 137,50. Con 500 y las retribuciones que se indican: Aldehuela de Liestos, Berreco y Malpica, 87,50; Torrehermosa, 122,50;

Escó, 110,63; Jaulín, Torralvilla y Cunchillos, 112,50; Pardos, 62,50.

De párvulos.—Sástago (auxiliaría), con 500.
(*Boletín oficial* 13 Febrero 1908.)

Provincia de Logroño

Elementales completas de niñas.—El Redal, y Rodezno, con 625 y 174,96 pesetas.

Incompletas de asistencia mixta.—Robres, Alesón, Valdeperillo (aldea de Cornago), Navalsaz (aldea de Cornago), Canillas, Zarzosa, Daroca, Leza de río Leza, Santa Lucía de Ocón (aldea de Ocón), Ochánduri y San Vicente de Munilla, con 500.
(*Boletín oficial* 8 Febrero 1908.)

NOTICIAS

Ha tomado posesión de una de las auxiliares de la escuela graduada de niños de esta capital, nuestro querido amigo D. Ciro Egido.

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto para la plaza de Inspector de primera enseñanza de Granada á D. Gabriel Pancorbo.

Según dice la prensa de Madrid, el ministro parece dispuesto á admitir á los secretarios amenazados de cesantía á las oposiciones que en cada provincia han de anunciarse, siempre que tengan el título de maestro.

Las escuelas vacantes para su provisión interina son: Rello, Castilruiz (niños), El Espino (sustitución), Torrearévalo y Casillas.

El Sr. Ministro de Instrucción pública dió cuenta en uno de los últimos consejos de Ministros de las bases que han de servir para dictar una ley de enseñanza.

Las reformas atañen principalmente á la segunda enseñanza y á la enseñanza universitaria.

Se suprimirán todas las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, excepto las de Madrid, que se reforzarán completándolas con todas las secciones que hoy comprenden dichas Facultades.

Se establece la jubilación forzosa á los 65 años.

Se establece de nuevo el examen de ingreso y para cursar en Facultad no será preciso el título de Bachiller. Los alumnos podrán prepararse para esos exámenes de ingreso en los Institutos ó fuera de ellos.

Desaparecerán los abusos en los libros de texto, pues los profesores de segunda enseñanza no examinarán.

Los Institutos vendrán á ser una especie de colegios costeados por la Nación: al lado de ellos subsistirá la enseñanza privada con libertad de plan para los estudios, que se acomodarán, naturalmente, á lo que se exija para el ingreso en las Facultades.

A las Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios, se pretende darles un gran impulso y fomentarlas notabilísimamente.

Se aumentan los sueldos de los profesores.

Ha sido nombrada de la Comisión técnica de la Junta de Instrucción pública, D.^a Antonia Broto.

Ha sido jubilado el maestro de Sauquillo de Boñices, D. Pedro Pérez.

Según estaba anunciado, el día 12 del actual comenzaron en Zaragoza los ejercicios de oposición á auxiliares de escuelas superiores de niñas. Practicaron el ejercicio escrito catorce opositoras y correspondieron en suerte los siguientes temas:

Número 79. Resolver un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual, mayor ó menor número de incógnitas, con ejemplos numéricos, literales y mixtos.

Número 152. Imperio macedónico.—Alejandro Magno: sus conquistas.—Desmembración del imperio macedónico.—Civilización helénica: religión, régimen político y social; educación popular, juegos públicos, florecimiento literario, desarrollo científico.—Las Bellas Artes.

Ya ha comenzado el ejercicio oral, y pronto terminarán estas oposiciones.

En las de niños, de los treinta y seis aspirantes que practicaron el ejercicio escrito, siete no se presentaron á leerlo, y los demás están practicando el oral, en el que actúan cuatro cada día.

CORRESPONDENCIA

D. S. Valverde de los Ajos.—Conforme con su carta. Se hará como indica.

J. M. Madriguera.—Cambiada dirección.

O. M. Bocigas.—Están bien.

V. H. Monteagudo.—No necesita las copias. Cambiada dirección.

C. A. Buimanco.—Remitida hoja.

L. de M. Agreda; J. C. Buimanco; E. R. Cardejón; J. M. Noviercas; V. P. Tarancueña; T. H. Torraño; R. de P. Matanza; M. G. Alcoba de la Torre; M. P. M. Fuentearmegil; M. J. A. Fuentearmegil; C. T. Riba de Escalote; F. T. Fuentegelmes; C. P. Centenera del Campo; M. O. Valdeavellano de Uero; E. G. Petilla; V. M. Cascante; I. F. G. Sauquillo Alcázar; A. P. Judes; J. M. Villar del Campo; V. L. Almaluez; V. V. Romanillos; J. R. B. Vinaroz; J. M. Hinojosa del Campo; A. B. Alcozar; V. G. Valdanzo; V. R. Almazul; A. G. C. Berlanga; C. C. Castilruiz; F. B. Berlanga; C. P. Osma; M. M. Mosarejos.—Contestadas sus cartas.

Q. M. Aliud.—Remitidas cuentas.

B. B. Pozuel de Ariza.—Remitidas.

E. N. Torlengua; P. S. Tardajos.—Recibidos.

F. O. Castejón.—Recibidos. Están bien.

N. B. Deza.—Hice su encargo.

L. C. Rollamienta.—Presentado oficio. Gracias.

M. R. A. Póveda.—Recibidos. Entregada nota. ¿Mandó oficio de adultos?

S. C. Ciria.—Será servido.

F. M. Santervás de la Sierra.—Recibidos. Remitido número.

P. M. Cobertclada.—Hice su encargo.

D. G. Arancón; R. O. Aldealpozo; A. I. Tardelcuende; C. C. Castilruiz; S. de M. Osona.—Recibidos.

E. G. Cabrejas del Pinar.—Se hará como desea.

M. S. Valencia.—Mandado.

P. P. Torremediana.—Están bien. Remitidos números. Cambiada dirección.

C. V. Pedro.—Recibidas copias.

E. P. Torreblacos.—No tengo lo que dice.

J. O. Riosco.—No estaba el libro que faltó.

J. M. Montejo de Liceras; S. Q. Fuentelaldea.—Servidos.

F. G. Miño de Medina.—Servido. Muchas gracias.

M. E. Taroda.—Presentado expediente.

E. I. Centenera de Andaluz.—Cambiada dirección. Recibidos. Están bien. Debe haber dejado consignada esa cantidad en el libro de contabilidad de esa escuela.

V. R. Almazul; B. B. Pozuel de Ariza.—Remitidas hojas.

B. B. Campillo.—Remitidos títulos.

F. T. Fuentegelmes.—Mandada certificación de depósito.

J. P. C. Blocona; J. M. Trévago.—Remitidas libranzas.

X.—Contestada carta y remitidos números.

L. B. Barcones.—Remitido sobresueldo.

L. G. Cabrejas del Pinar.—Remitidos documentos.

J. G. Fuenmayor.—No están en Secretaría los documentos que pide.

N. de G. Yanguas.—Remitido sobresueldo.

B. B. Paones.—Recibidas.

R. S. Muriel de la Fuente.—Recibida y cobrada. Se mandará con el mes actual.

A. G. Peñalcazar; L. M. Agreda.—Devueltos documentos.

P. P. Alentisque; E. C. Bordejé.—Remitidas hojas.

A. S. Bretún.—Recibidas. Será servido.

L. C. Vadillo.—Cambiada dirección.

V. G. Valdanzo.—Recibidas copias.

J. A. Taroda; M. O. Villaciervitos; J. de las H. Gallinero; L. F. Vilviestre los Navo; Q. C. Covalada; G. R. Quintanas de Gormaz; A. M. Borobia; A. P. Retortillo; C. A. Cantalucia.—Recibidos.

C. T. Riba de Escalot; B. P. Canos; J. S. Villar del Ala; A. L. Beltejar.—Servidos.

R. G. Ocenilla; J. C. Añavieja; M. J. Esteras de Soria;

R. G. Ocenilla.—Remitidos impresos.

S. G. Beal.—Gracias. Cambiada dirección.

M. M. del S. Langosto.—Remitido.

L. R. Velilla de los Ajos.—Recibidas copias.

M. S. Tajueco.—Remitida estadística.

M. A. Torralba del Burgo.—Recibidos. Servido.

INSTITUTRIZ

Se desea una, soltera ó viuda, que, siendo habil en el corte y confección de prendas de vestir y en el bordado, se encargue de cinco chicas de edad competente. Para detalles, dirigirse á D. Victoriano Sanz, maestro de Salduero.

La Instrucción cívica en las escuelas de adultos

ó

Rudimentos de Derecho

con breves nociones
sobre la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mútuos, cooperativas y sindicatos,

POR

D. Pascual Rubio Hernández

maestro de primera enseñanza.

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

PRECIO: Un ejemplar, 60 cénts. Docena, 6 ptas.

De venta en Soria, librería *Santa Teresa*, Collado, 30.**LA PERLA NUMANTINA**

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por **D. Victoriano Sanz Valdecantos**, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «*Santa Teresa*», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Hélix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartoné, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de *Santa Teresa*, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y objetos de escritorio, de**Miguel Viñals y Roig,****Sucesor de F. Jodra**

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.